

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN QUE ESTABLECE EL CURRÍCULO DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS PARA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

| | |
|---|--|
| Antecedentes de la norma | <ul style="list-style-type: none"> • ORDEN de 29 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón. • Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. • Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas y se fijan los aspectos básicos del currículo. |
| Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma | <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar los contenidos curriculares adaptándolos a la realidad socioeconómica y a las características geográficas, socioproductivas y laborales propias del entorno de aplicación del currículo, teniendo en cuenta las perspectivas de desarrollo económico y social. • Establecer las competencias profesionales, personales y sociales requeridas en el sector productivo respetando el perfil profesional del Título. • Disponer de la modalidad de formación profesional que responda con eficacia a las demandas sociales y económicas preparando al alumnado para la actividad en el campo profesional. |
| Necesidad y oportunidad de su aprobación | <ul style="list-style-type: none"> • La nueva Orden viene motivada para solucionar los problemas mencionados anteriormente: <ul style="list-style-type: none"> ○ Responder a la demanda de profesionales requeridos en el sector productivo. ○ Desarrollar las competencias teniendo en cuenta la realidad laboral del sector, incorporando las variables digitales, tecnológicas y organizativas. ○ Preparar al alumnado con la formación profesional que le permita realizar la actividad profesional que demanda la realidad económica y social. |
| Objetivos de la norma | <ul style="list-style-type: none"> • Establecer, para la Comunidad Autónoma de Aragón, el currículo del título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas. |
| Posibles soluciones | <ul style="list-style-type: none"> • Es necesario desarrollar el currículo del título teniendo |

**alternativas, regulatorias y no
regulatorias**

en cuenta la realidad socioeconómica, socioproductiva y laboral propia del entorno productivo de la CCAA de Aragón, mediante la Orden de Educación, Cultura y Deporte que establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas.